



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 6 de agosto de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 10 de junio de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 81.070,00 euros con cargo a la partida “60600 – Equipos proceso información. Hardware” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2024, para el suministro, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de una cabina de almacenamiento SAN para el centro de proceso de datos del Parlamento de Navarra (11-24/OSSL-00006).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP 2/2018.

El día 10 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web corporativa del Parlamento de Navarra, dando un plazo hasta el 25 de junio para la presentación de propuestas. Una vez finalizado el plazo, habían presentado propuestas las empresas Specialist Computer Centres, S.L. y Data Base Storage, S.L.

Reunida con fecha 26 de junio, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres A (documentación administrativa) conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCR., constatándose que la documentación presentada por ambas empresas era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 8.1 del PCR, por lo que ambas propuestas se admitieron al procedimiento. A continuación, se llevó a cabo la apertura de los sobres B de propuestas técnicas. Una vez descargada la documentación, por parte del Servicio de Informática se verificó que ambas cumplían los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones reguladoras.

En fecha 28 de junio de 2024 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres C de oferta económica de las propuestas presentadas. Los importes económicos (IVA excluido) y su puntuación de acuerdo con el criterio de adjudicación de la cláusula 13 del PCR fueron las siguientes:

	Precio total, IVA excluido	Puntuación
Specialist Computer Centres, S.L.	51.365,00 €	100
Data Base Storage, S.L.	53.152,13 €	96,64

El criterio de adjudicación es el de mejor relación coste-eficacia, atendiendo únicamente al precio, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

En vista de ello, la Mesa de contratación acordó solicitar a Specialist Computer Centres, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 15 del PCR que debían ser presentados,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4	Fecha	08/08/2024 08:42:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS			
Url de verificación	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4</a>	Página	1/3	

a través de PLENA, en el plazo de siete días desde la notificación del requerimiento, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que ha obtenido una mayor puntuación de las presentadas.

Tras la presentación, en tiempo y forma, por parte de Specialist Computer Centres, S.L. de la documentación requerida, y tras constatar que es conforme a lo exigido por la precitada cláusula 15 del PCR, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, acordó elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación del contrato de suministro, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de una cabina de almacenamiento SAN para el centro de proceso de datos del Parlamento de Navarra, según lo previsto en la cláusula 16 del PCR, por ser la que ha obtenido una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:


1.º Adjudicar el contrato de suministro, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de una cabina de almacenamiento SAN para el centro de proceso de datos del Parlamento de Navarra a favor de Specialist Computer Centres, S.L. por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación de las admitidas a la licitación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR, por un importe total de 51.365,00 euros, IVA excluido.

2.º La adjudicación queda en todo caso condicionada a la acreditación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido. Alternativamente, y según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCR, el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato, la constitución de dicha garantía mediante "retención de precio" en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Parlamento de Navarra al adjudicatario.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4	<b>Fecha</b>	08/08/2024 08:42:00	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>		
<b>Firmado por</b>	UNAI HUALDE IGLESIAS			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4</a>	<b>Página</b>	2/3	

y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios de Informática, Sistemas audiovisuales y Tecnología y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de agosto de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4	<b>Fecha</b>	08/08/2024 08:42:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	
<b>Firmado por</b>	UNAI HUALDE IGLESIAS		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2233KBJTTKFTTXVG4FBTK4</a>	<b>Página</b>	3/3

